

El TEPJF otorga la razón a Mariela Gutiérrez por su solicitud de licencia

Por unanimidad, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) otorgó la razón al cabildo de Tecámac y a su presidenta municipal, Mariela Gutiérrez Escalante, sobre los motivos de su licencia para participar en la campaña de Delfina Gómez.

Los magistrados consideraron que en todo momento fue correcta la solicitud y no se violó ningún precepto constitucional, como lo adelantaron juristas en su momento, por lo que que tuvieron que desechar y revocar la resolución del Tribunal



Mariela Gutiérrez Escalante, presidenta municipal de Tecámac.

Electoral del Estado de México.

Argumentaron que existió falta de congruencia e indebida fundamentación y motivación de la determinación de dicha autoridad, toda vez que la
simple solicitud y aprobación
de la licencia que otorgó el cabildo de Tecámac, no resulta
por sí misma contrario al artículo 134 constitucional, sin que
ello implique una justificación
para la parte actora de participar activamente en actos de
proselitismo.

El PRI denunció a la presidenta municipal de Tecámac por la violación a los principios de imparcialidad y neutralidad en la contienda, por lo que el tricolor recibió un revés judicial al otorgársele la razón a Mariela Gutiérrez • (Redacción / Agencias)



TEPJF resuelve a favor de la alcaldesa de Tecámac

MIRIAM VIDAL

Por unanimidad, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) otorgó la razón al cabildo de Tecámac y a su presidenta municipal, Mariela Gutiérrez Escalante, sobre los motivos de su licencia para participar en la campaña electoral de Delfina Gómez.

El PRI denunció a la presidenta municipal de Tecámac por la violación a los principios de imparcialidad y neutralidad en la contienda.

Los magistrados consideraron que la solicitud no violó ningún precepto constitucional, como lo adelantaron juristas en su momento, por lo que tuvieron que desechar y revocar la resolución del Tribunal Electoral del Estado de México.

rgumentaron que existió falta de congruencia e indebida fundamentación y motivación de la determinación de dicha autoridad, toda vez que la simple solicitud y aprobación de la licencia que otorgó el cabildo de Tecámac no resulta por sí misma contrario al artículo 134 constitucional, sin que ello implique una justificación para la parte actora de participar activamente en actos de proselitismo.

El magistrado Idalfer Infan-

te señaló en su ponencia que no basta la expresión de tal intencionalidad para configurar la infracción, al no advertirse que se ponga en peligro un bien jurídico ni inminencia o necesidad de la conducta.

Lo anterior, añadió, dado que la mera aprobación de una licencia resulta irrelevante para la configuración de la falta, pues la participación indebida de funcionarios públicos puede configurarse con independencia de si solicitó o se goza de una licencia, por lo que no implica siquiera un acto preparatorio que suponga un peligro concreto o un riesgo real en términos jurídicos.

Una vez que concluyó el proceso electoral, el pasado 4 de junio, Mariela Gutiérrez retomó sus actividades como alcaldesa.



La alcaldesa Mariela Gutiérrez ya regresó a sus actividades al interior del cabildo